



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº11 -2015-MDM

San Juan de Marcona, 06 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DEMARCONA.

VISTO:

El Informe Nº 095-2015-SGTyCV/MDM de la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial de fecha 24 de Junio del 2015, el Informe Nº 541-2015-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de Julio del 2015, sesión ordinaria Nº 15 de fecha 02 de Julio del 2015 y Acuerdo de Concejo Nº 43-2015-MDM, mediante el cual se aprueba por Unanimidad la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N-27860, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que conforme a lo establecido por el artículo 195 inciso 2) y 6) de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyéndola zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial

Que conforme al inciso 3. en concordancia con el inciso 1.10 del artículo 81 del mismo cuerpo normativo se establece que en materia de transito y viabilidad es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales ,y distritales tiene competencia para emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de dicho reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial ,así como para gestionar la instalación ,mantenimiento y renovación de los sistemas de Señalización de transito de su respectiva Jurisdicción .

Que en artículo 2396.del citado reglamento establece que la autoridad competente cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas áreas urbanas.

Que en centro de la ciudad de Marcona es el núcleo urbano central más importante y característico de la ciudad, por las diversas actividades institucionales cívico, administrativos culturales, comerciales, financieras que se encuentran en el ámbito.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Que mediante informe N.-095-2015 SGTyCV-MDM de la Municipalidad Distrital de Marcona, se aprecia la necesidad de declarar zonas rígidas para el estacionamiento de vehículos pesados y carga en zonas públicas en el Centro de la Ciudad del Distrito de Marcona.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL INGRESO DE VEHICULOS PESADOS A LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MARCONA

Artículo.-1.- Prohibir el estacionamiento de unidades vehiculares Pesados en el Centro de la Ciudad las siguientes vías.

- 1.- Av. Andrés Avelino Cáceres.
- 2.- Av. Comercio.
- 3.- Av. Francisco Bolognesi.
- 4.- Av. Los Próceres.
- 5.- Av. Los Nogales.
- 6.- Av. Las Orquídeas.
- 7.- Av. Las Turquesas.
- 8.- Calle Magisterio.



Artículo.2.-Prohibir.- El Tránsito para el ingreso y salida de vehículos pesados de transporte de carga, utilizando las pistas del centro de la ciudad.

Artículo.-3.-Aprobar.- La siguiente ruta de ingreso y salida del distrito de Marcona, el mismo que utilizara el transportista de vehículos pesados de carga.

1).-Av. Grau (utilizando la pista que se encuentra en los AA.HH. Víctor Raúl HAYA DE LA TORRES, San Juan Bautista y 28 de Julio). Hasta el Estadio Municipal, vehículos pesados de carga zona de estacionamiento, y Playa los leones (zona de estacionamiento de vehículos pesados).

2) Av. Grau (utilizando la pista que se encuentra en los AA.HH. Víctor Raúl HAYA DE LA TORRE, San Juan Bautista y 28 de julio) Carretera camino al Cementerio zona R zona T y espalda María REICH vehículos pesados de carga con destino a la Planta Mármol

3).-Av. las Turquesas, Francisco Bolognesi y Calle Comercio vehículos de Transporte Interprovincial para el embarque y desembarque de pasajeros.

Artículo 4.- No estarán sometidos a las restricciones generales de estacionamiento los siguientes tipos de vehículos en situación de servicio por la temporalidad eventual de su uso que se indican a continuación.

- a).-los vehículos de transporte de combustible o estaciones de servicio
- b).-los vehículos dedicados al transporte de materiales de construcción
- c).-los vehículos dedicados al servicio de emergencia
- d).-los vehículos dedicados al abastecimiento de comercio.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Artículo 5.- DETERMINAR.-Que lo dispuesto en los artículos 1 se aplicara en el calendario establecidos o declarados por la municipalidad y el mantenimiento de las rutas que utilizaran los transportistas de vehículos pesados y de carga y disponer las señalizaciones de transito.

Artículo.-6.-APROBAR, La Construcción de un regulador de altura para el pase de vehículos menores al ingreso del distrito de Marcona, ubicado en el límite del desvío de tránsito de vehículos pesados y de carga, el mismo que debe ser construido de material noble que servirá como letrero de bienvenida a nuestro distrito.

Artículo 7.-EL CONDUCTOR.- Que incumpla la Presente Ordenanza Municipal y se estacione en las zonas declaradas como rígidas será pasible de las sanciones señaladas en el Decreto Supremo N.-016-2009.MTC Texto Único Ordenados del Reglamento Nacional de Transito.

Artículo 8.-ESTABLECER.- El plazo de 20 días calendario a partir de la publicación del presente ordenanza para su correcta difusión, socialización e implementación así como la coordinación con la Policía Nacional del Perú para programar durante este plazo la imposición de papeletas educativas a fin de evitar sanciones posteriores.

Artículo 9.-DEROGAR. La Ordenanza Municipal N.-009.2009 así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo10.-DISPONER. Que el cumplimiento de la Presente Norma estará a cargo de la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial y la Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

.....
Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE